

RESOLUCIÓN No. 30 DE
(05 Diciembre de 2018)

Por la cual se certifica el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el trámite del mecanismo de participación ciudadana "Cabildo abierto"

LA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE VELEZ SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto - Ley 1010 de 2000, Ley Estatutaria 134 de 1994, la Ley Estatutaria 1757 de 2015. y.

CONSIDERANDO:

Que, el señor REYNALDO CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No.13.950.893, actuando como Promotor y Vocero del Mecanismo de Participación Ciudadana "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE EXCEPCIONAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ CON EL FIN DE INCORPORAR AL PERIMERO URBANO PREDIOS RURALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LA LEY 1753 DE 2015".

Que, mediante Resolución N° 024 del 16 de agosto de 2018, de la Registraduría Municipal de Vélez - Santander se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización del Cabildo Abierto "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE EXCEPCIONAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ CON EL FIN DE INCORPORAR AL PERIMERO URBANO PREDIOS RURALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LA LEY 1753 DE 2015".y se reconoció como Promotor y Vocero del mismo al señor REYNALDO CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.950.893.

Que, a la solicitud de Mecanismo de Participación Democrática "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE EXCEPCIONAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ CON EL FIN DE INCORPORAR AL PERIMERO URBANO PREDIOS RURALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LA LEY 1753 DE 2015".le fue asignado el número de Radicación CA-2018-11-002-27-220.

Que, el día dieciséis (16) de agosto de 2018, la Registradora Municipal del Estado Civil de Vélez - Santander hizo entrega del formulario de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Vocero y Promotor del Mecanismo Inscrito.

Que, dentro del término legal establecido, le fueron entregados a la Registraduría Municipal de Vélez - Santander por parte del ciudadano promotor y vocero del Cabildo Abierto, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener el número de folios y firmas tal y como consta en las Actas de recibo de formularios de apoyo No. 016 de fecha 14 de Noviembre de 2018

Que, mediante oficio 910-173 de fecha 14 de Noviembre de 2018, radicado CA-2018-11-002-27-220, la Registradora Municipal del Estado Civil de Vélez-Santander remite a la

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

"La autonomía es democracia. Registraduría su garantía"



Continuación Resolución No. 30 de Diciembre 2018 "Por la cual se certifica el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el trámite del mecanismo de participación ciudadana Cabildo abierto"

Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los formularios que contienen las firmas de apoyo relacionadas en las Actas del 14 de Noviembre de 2018 adjunta al mismo.

Que, mediante Oficio radicado No. RDE-DCE 4732 del 30 de Noviembre de 2018, el Director de Censo Electoral da traslado al Vocero "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE EXCEPCIONAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ CON EL FIN DE INCORPORAR AL PERIMERO URBANO PREDIOS RURALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LA LEY 1753 DE 2015", del Informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del Radicado CA-2018-11-002-27-220, con radicado de la verificación en la Dirección de Censo Electoral No. 764.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, fueron entregados los estados contables dentro del plazo contemplado en esta Ley y reflejan que la campaña no excedió los toques individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a la constancia expedida por el Fondo de Financiación Política del Consejo Nacional Electoral, Oficio CNE – FNFP– 5451 de fecha veintiséis (26) de Noviembre de 2018.

Que, una vez emitido el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo por la Registraduría Nacional del Estado Civil - Dirección de Censo Electoral y enviado a esta Registraduría mediante oficio recibido el 30 de Noviembre de 2018, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo N° 764 que:

- El número total de respaldos consignados fue **120**
- El número total de apoyos validos fue **103**
- El número total de apoyos No Censo antes de 1988 fue **1**
- El número total de apoyos Datos Ilegible fue **2**
- El número total de apoyos No ANI fue **2**
- El número total de apoyos Duplicado fue **2**
- El número total de apoyos En Censo Investigación **4**
- El número total de apoyos Nombres no corresponde **4**
- El número total de apoyos Registros Uniprocedentes **2**
- El número mínimo de apoyos requeridos según el censo electoral y la clase de iniciativa son **81**

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el **SÍ** cumplimiento de los apoyos mínimos requeridos y de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta de un Cabildo Abierto "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE EXCEPCIONAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ CON EL FIN DE INCORPORAR AL PERIMERO URBANO PREDIOS RURALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LA LEY 1753 DE 2015", Radicado CA-2018-11-002-27-220.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

3

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al señor **REYNALDO CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.950.893, vocero de la iniciativa ciudadana **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE EXCEPCIONAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ CON EL FIN DE INCORPORAR AL PERIMERO URBANO PREDIOS RURALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LA LEY 1753 DE 2015"**, Radicado CA-2018-11-002-27-220.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al Honorable Concejo Municipal de Vélez, de acuerdo a la ley Estatutaria 1757 de 2015, para los trámites correspondientes y publíquese para conocimiento de la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Vélez - Santander, a los cinco (05) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018).


ROSALBA CASTELLANOS HERNANDEZ
Registrador Municipal del Estado Civil